



CUT: 212129-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0333-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 212129-2025, presentado por la señora Jenny Rosario Hidalgo Aguirre, identificada con DNI N° 40441003, sobre el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titularidad y modificación parcial del área bajo riego del predio de U.C.00790, del cual es propietario por un área de 2.7136 ha (conforme a la documentación presentada), que es parte del predio matriz con código N° 00790 (según base RADA), el cual cuenta con licencia de uso de agua superficial, en el bloque de riego de la comisión de usuarios del subsector hidráulico Huatocay Huarangal, con código PCLR-28-B06, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase B, del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA9A865C

de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que: en caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene el derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0255-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHR, de fecha 13.10.2025, se modifica la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor Pedro Hidalgo Castro, correspondiente al predio de U.C. 00790, por un área bajo riego de 7.7864 ha, con un volumen máximo otorgado de hasta 127 280.00 m³/año, ubicado en el bloque de riego de la comisión de usuarios Huatocay Huarangal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase B;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 30.09.2025, se ingresa mediante mesa de partes virtual los documentos presentados por la señora Jenny Rosario Hidalgo Aguirre, identificada con DNI N° 40441003, generándose el CUT 212129-2025, solicitando la extinción y otorgamiento de licencia de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular y modificación parcial de área bajo riego del predio de U.C. 00790, presentando los siguientes documentos: Formulario N° 01: Solicitud; Compromiso de pago por derecho de inspección ocular; Copia de documento nacional de identidad; Carta Poder Simple, de fecha 14.08.2025, otorgado a favor del señor Pedro Hidalgo Castro, por parte de la señora Jenny Rosario Hidalgo Castro, para que lo represente en el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular y modificación de área bajo riego ante la Autoridad Local de Agua; Constancia de no adeudo, de fecha 28.05.2025, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón – Clase B, a favor del señor Pedro Hidalgo Castro, correspondiente al predio de U.C. 00790 con un área de 10.5000 ha. (folio 7); Registro de propiedad en SUNARP (folios 8-11), se verifica que el predio denominado Parcela 64 B, con registro de partida P01423003 (antecedente registral P01043074) se encuentra como titular la señora Jenny Rosario Hidalgo Aguirre, identificada con DNI N° 40441003, por un área de 2.7136 ha, así mismo, en el Asiento 00001 se realiza la Inscripción de Desmembración del predio de U.C. 00790 y en el Asiento 0002 Inscripción de Donación, se verifica que la sociedad conyugal conformada por Pedro Hidalgo Castro y Estela Octavia Aguirre Acevedo, en mérito a la donación otorga el dominio del inmueble inscrito en la partida P01423003; Planos y memoria descriptiva en coordenadas UTM WGS 84 del predio matriz y el predio a independizar (folios 13-20); Registro de propiedad en SUNARP, se verifica que el predio denominado Parcela 64, con U.C. 00790 y con registro de partida P01043074 (antecedente registral P01042951), Asiento 00001, Descripción Traslado de Adjudicación, se registra como titulares a los señores Pedro Hidalgo Castro y Estela Octavia Aguirre Acevedo, registrado por Elva Luz Cornejo Falcon.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA9A865C

Que, mediante Notificación Múltiple N° 0196-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 11.11.2025, se programó la verificación técnica de campo a llevarse a cabo el día 13.11.2025, en el predio con código 00790 (Base RADA), ubicado en el sector de Huarangal, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, para lo cual previamente se notificó al administrado y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón Clase "B", en calidad de operador de la infraestructura hidráulica.

Que, en consideración al acta de verificación técnica de campo N° 0027-2025-JAGR, de fecha 13.11.2025 y al Informe Técnico N° 0159-2025-JAGR, de fecha 26.11.2025, se verificó que sobre las coordenadas UTM WGS 84, 18 S: 282 104 m E – 8 694 879 m N, se ubica el predio de U.C. 00790 (Base RADA) con un área consignada de 7.7864 ha, ubicado dentro del bloque de riego Huatocay Huarangal, el mismo que al momento de la verificación técnica de campo el predio se encontraba en proceso de sembrío de betarraga, pepinillo y cebolla china en una extensión de 2.7136 ha y cuenta con un punto de captación ubicado en coordenada UTM (WGS 84) 282 132 m E – 8 695 252m N, que capta las aguas provenientes del canal lateral de segundo orden L2 Hidalgo, la misma que se desprende del canal L1 Rincón, en la coordenada UTM WGS 84 282 030m E – 8 695 322m N, en donde se ubica una compuerta metálica con timón de regulación y es distribuida hacia el predio de U.C. 00790.

Que, finalmente se debe precisar que en el presente procedimiento administrativo no se ha variado las características técnicas, con respecto al área bajo riego y el volumen de agua anual asignado, debido a que a pesar de realizarse la subdivisión del predio el área bajo riego matriz consignada se mantiene en su totalidad.

Que, el procedimiento realizado se efectúa en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y estando el Informe Técnico 0159-2025-JAGR, de fecha 26.11.2025 y conforme a la opinión legal remitida a través del correo institucional, en la cual declara favorable proyectar la resolución administrativa, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Extinguir, un área de 2.7136 ha del predio denominado "Parcela 64" con U.C. 00790 que cuenta con un área bajo riego de 7.7864 ha, bajo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a favor de Pedro Hidalgo Castro, mediante Resolución Administrativa N° 0255-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHR, de fecha 13.10.2025, quedando un área bajo riego con licencia de 5.0728 ha, de acuerdo con las siguientes características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado de volúmenes mensualizados según el cuadro N° 02.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA9A865C

Cuadro N.º 01: Características Técnicas de Otorgamiento

Persona Natural o Jurídica		DNI/RUC	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del Predio		Volumen Máximo otorgado (m3/año)
				Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
HIDALGO CASTRO, PEDRO		06823242	Superficial/ Agrario	00790	5.0728	82,922.00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de usuarios	del Sector Hidráulico Menor Chillón – Clase B	Bloque de Riego		Huatocay Huarangal	Distrito	
		Código del Bloque		PCRL-28-B06		
Sub-Sector Hidráulico	Huatocay Huarangal	Fuente de Agua		Rio Chillón	Provincia	
Comisión de Usuarios	Huatocay Huarangal	Canal de Derivación		L1 Rincón C.D. Huarangal	Departamento	

Cuadro N° 02: Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
9,144	8,415	9,158	8,920	6,385	5,139	3,543	3,431	4,817	7,603	7,057	9,312	82,922

ARTÍCULO 2º.- **Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Jenny Rosario Hidalgo Aguirre, identificada con DNI N° 40441003, correspondiente a la parcela denominada 64 – B, conforme a las características técnicas del cuadro N°03 y desagregado de volúmenes mensualizados según el cuadro N°04.

Cuadro N° 03: Características Técnicas de Otorgamiento

Persona Natural o Jurídica		DNI	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del Predio		Volumen Máximo otorgado (m3/año)
				Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
HIDALGO AGUIRRE, JENNY ROSARIO		40441003	Superficial/ Agrario	00790.02	2.7136	44,358.00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de usuarios	del Sector Hidráulico Chillón	Bloque de Riego	Huatocay Huarangal	Distrito		Carabayllo
		Código del Bloque	PCRL-28-B06			
Sub-Sector Hidráulico	Huatocay Huarangal	Fuente de Agua	Rio Chillón	Provincia		Lima
Comisión de Usuarios	Huatocay Huarangal	Canal de Derivación	L1 Rincón C.D. Huarangal	Departamento		Lima

Cuadro N.º 04: Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
4,891	4,502	4,899	4,771	3,416	2,749	1,895	1,835	2,577	4,067	3,775	4,981	44,358



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA9A865C

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer**, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derecho de uso de agua - RADA.

ARTÍCULO CUARTO. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Dejar subsistente en todo lo demás del contenido resuelto en la Resolución Administrativa N° 0255-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHR, de fecha 13.10.2025.

ARTICULO SEXTO. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente Resolución Administrativa al señor Pedro Hidalgo Castro, en representación de la señora Jenny Rosario Hidalgo Aguirre y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase B, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JEMA/jagr



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA9A865C